



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE INFORME DE LA VISITA DE LA INSPECCIÓN DEL MIEL A CHILE, DEL IDIOMA ESPAÑOL AL CHINO

En Beijing, 16 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BEIJING N°004-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participó de una visita en Chile de importadores Chinos a la industria de la Miel, en conjunto con AQSIC (Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena), de lo cual se obtuvo un informe de dicha visita en idioma español, por lo que se ha estimado necesario contar con una versión en idioma chino de dicho informe.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Agregaduría Agrícola de Chile en Beijing, ha estimado necesaria la contratación del servicio de traducción del informe de la visita de la inspección de la industria de la miel en Chile, del idioma español al chino.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad del rubro "Boyantongyi (Beijing) Internacional Cultural Dissemination Co., Ltd." ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Boyantongyi (Beijing) International Cultural Dissemination Co., Ltd.", N° de identificación 110105013610721, con domicilio en Tomorrow Life 272, Tangli Road 218, Chaoyang, Beijing, el servicio de traducción del idioma español al chino del informe de la visita de la inspección a la industria de la miel realizado en Chile, por un monto máximo de U\$600.- (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DEL ESPAÑOL AL CHINO

REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

- Traducción del idioma español al chino del informe sobre la visita de la inspección a la industria de la Miel en Chile.
- Entrega de la traducción a tiempo.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de la traducción, será luego de **2 semanas**.

VALOR TOTAL

El monto total máximo a pagar: U\$600.- (seiscientos dólares de Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° "BEIJING – N° 003/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017



SEÑOR (ES):	Boyantongyi (Beijing) International Cultural Dissemination Co., Ltd.
N° IDENTIFICACIÓN:	110105013610721
DIRECCIÓN:	Tomorrow Life 272, Tangli Road 218, Chaoyang, Beijing
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	No.1, San Li Tun Dong Si Jie, Chaoyang, Beijing
FORMA DE PAGO:	En efectivo
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de traducción del idioma español al chino de informe de la visita de inspección a la industria de la miel en Chile.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Boyantongyi (Beijing) International Cultural Dissemination Co.,Ltd.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR BEIJING CHENHAO COMERCIO S.A.</p> <p>REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traducción del idioma español al chino del informe sobre la visita de la inspección a la industria de la Miel en Chile. • Entrega de la traducción a tiempo. <p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo para la entrega de la traducción, será luego de 2 semanas.</p> <p>VALOR TOTAL</p> <p>El monto total máximo a pagar: US\$600.- (seiscientos dólares de Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Boyantongyi (Beijing) International Cultural Dissmination Co.,Ltd. , ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, del respectivo recibo o la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de dinero en efectivo.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Boyantongyi (Beijing) International Cultural Dissemination Co.,Ltd., es don Tang Mengqiu y su principal accionista es An Taigang.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a Boyantongyi (Beijing) International Cultural Dissmination Co.,Ltd. ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.



VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS PARRA MERINO
JEFE DE AGREGADURÍA AGRÍCOLA DE CHILE EN CHINA



Distribución:

1. Agregaduría Agrícola de Chile en Beijing, China
2. Subdepartamento Asia y Oceanía
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo